## EXPEDIENTE N° 3375/90 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, de mayo de 1991.-

En atención a que el contrato de locación suscripto, no tiene por parte al Poder Judicial de la Nación, no resulta posible acceder al requerimiento de pago de alquileres formulado a fs. 2.

Destácase asimismo a la Excma. Cámara los términos de la resolución nº 1127/88 del 8/11/88 -ar-tículo 2º- (se acompaña fotocopia) de la que no se ha recibido comunicación hasta el momento.-

Registrese y comuniquese. -

RICARDO LEVENE (H)